

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

REFORMA DE ESTATUTOS

"SUD AMERICA DE CHILE, COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA S.A."

En Santiago, a dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Juan Ricardo San Martín Urrejola, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago con oficio en calle Morandé doscientos cuarenta y tres, comparece: don Juan Hermosilla Escobar, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, guión cero, domiciliado en calle Moneda mil ciento sesenta, entepiso, de esta ciudad, mayor de edad, a quién conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula citada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionista de la Sociedad "Sud América de Chile, Compañía Nacional de Seguros de Vida S.A.", cuyo tenor es el siguiente: "Junta Extraordinaria de Accionistas.- "Sud América de Chile, Compañía Nacional de Seguros de Vida S.A.".- En Santiago, a dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en calle Moneda mil ciento sesenta, entepiso, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Sud América de Chile, Compañía Nacional de Seguros de Vida S.A.".-Preside la reunión el titular don Benjamín I. Davis Clarke y actúa de Secretario el Gerente General don Juan Hermosilla Escobar.- Formalidades de Convocatoria.- El Presidente deja constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la realización de esta Junta: a) Que la reunión fué convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad en su



sesión celebrada el día veinticuatro de Julio de mil noveciento ochenta

1 y nueve.- b) Que no se publicaron avisos de citación a la presente

2 Junta, toda vez que se tenía la seguridad de que asistirían a ella la

3 unanimidad de las acciones emitidas por la Sociedad, lo que en la

4 especie ha ocurrido.- c) Que oportunamente se envió carta a los señores

5 accionistas citándolos a la presente reunión con indicación del día,

6 hora y lugar en que ella se realizaría y el objeto de la misma.- d)

7 Que, asimismo, el once de Agosto en curso se comunicó a la Superin-

8 tendencia de Valores y Seguros la convocatoria a esta asamblea.- e)

9 Que de conformidad a la ley, sólo pueden participar con derecho a voz

10 y a voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Regis-

11 tro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha,

12 que son los que constan en la nómina que está a disposición de los

13 asistentes.- f) Que las proposiciones de acuerdos que el Directorio

14 someterá a la consideración de la asamblea han estado a disposición de

15 los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad.- g) Que asiste

16 a la presente Junta el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo

17 San Martín Urrejola, especialmente invitado por el Directorio en aten-

18 ción a las materias a ser tratadas en la reunión, quién estampará al

19 final del acta el correspondiente certificado de asistencia.- Asisten-

20 cia y Quórum.- De acuerdo al registro de asistencia, concurren a la

21 presente Junta el accionista don Benjamín I. Davis Clarke por sí, por

22 mil seiscientos noventa y cuatro acciones y en representación de "Admi-

23 nistraciones y Mandatos la Transandina S.A." por ocho millones doscien-

24 tas noventa y ocho mil trescientas seis acciones.- En consecuencia, se

25 encuentran representadas en la reunión ocho millones trescientas mil

26 acciones, esto es el cien por ciento de las acciones que la Sociedad

27 tiene emitidas a esta fecha.- Aprobación de poder.- La calificación

28 del poder con el cual actúa el señor Benjamín I. Davis Clarke, en

29 representación del accionista antes indicado, fue efectuada inmediata-

30

mente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la  
unanimidad de los asistentes aprobó dicho poder, calificándolo de  
suficiente, por encontrarse extendido y otorgado en conformidad a la  
ley.- Instalación de la Junta.- Señaló el señor Presidente que encon-  
trándose debidamente representada la unanimidad de las acciones emiti-  
das y cumplidas todas las formalidades que la ley y los estatutos  
señalan para la correcta instalación de la Junta, declaraba iniciada  
la reunión.- Objeto de la Junta.- Manifestó el señor Presidente que,  
como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta  
tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre una proposición de reforma  
a los estatutos sociales en orden a cambiar el nombre de la Sociedad  
por el de "Compañía de Seguros de Vida Euroamérica S.A." y aumentar el  
capital social a un mil quinientos millones de pesos.- Expone detalla-  
damente el sentido de las reformas propuestas y la conveniencia de las  
mismas para una mejor operatoria de la Sociedad.- Propositiones de  
Acuerdos.- Luego de su exposición, el señor Presidente señala que para  
llevar a efecto las reformas propuestas, es necesario que la Junta  
adopte los siguientes acuerdos: Uno. Reemplazar el artículo primero  
permanente de los estatutos sociales por el siguiente: Artículo Prime-  
ro.- La Sociedad regida por estos estatutos y por las disposiciones  
legales y reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas de segu-  
ros se denominará "Compañía de Seguros de Vida Euroamérica S.A.".-  
Dos. Reemplazar el artículo quinto permanente de los estatutos sociales  
por el siguiente: Artículo Quinto.- El capital de la Sociedad será la  
suma de un mil quinientos millones de pesos dividido en diez millones  
cuatrocientas sesenta mil acciones nominativas, sin valor nominal,  
todas de una misma serie y de igual valor.- Tres. Sustituir el artículo  
primero transitorio del estatuto social por el siguiente: Artículo Pri-  
mero Transitorio.- El capital de la Sociedad ascendente a un mil qui-  
nientos millones de pesos dividido en diez millones cuatrocientas



sesenta mil acciones, todas de una misma serie y de igual valor, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma: a) Con un mil sesenta y siete millones seiscientos veintinueve mil trescientos noventa y siete pesos dividido en ocho millones trescientas mil acciones que es el capital actualmente suscrito y pagado de la Compañía, el cual se ha enterado de la siguiente forma: a. Uno) Con seiscientos treinta y un millones setecientos veinticuatro mil ochocientos doce pesos dividido en seis millones trescientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y seis acciones que era el capital suscrito y pagado al momento de la celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, que acordó la última reforma de estatutos, la cual fue aprobada por Resolución número tres de cinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve de la Superintendencia de Valores y Seguros.- a. Dos) Con veintisiete millones doscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos en que aumentó el capital social de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo décimo de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, al aprobarse el balance del ejercicio cerrado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- a. Tres) Mediante la emisión de un millón noventa y nueve mil quinientas cincuenta y cuatro acciones de pago, con cargo al aumento de capital aprobado por la citada Resolución número tres de cinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve de la Superintendencia de Valores y Seguros, las que fueron íntegramente suscritas y pagadas en dinero efectivo, según consta de la escritura pública otorgada el ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve en la Notaría de esta ciudad de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, recibiendo la Compañía una suma total de doscientos un millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y tres pesos con motivo de la colocación de dichas acciones.- a. Cuatro) Mediante la emisión de ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta acciones de

pago, con cargo al mismo aumento de capital, las que fueron íntegramente suscritas y pagadas en dinero efectivo, según consta de la escritura pública otorgada el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, recibiendo la Compañía una suma total de doscientos seis millones setecientos diez mil ciento diez pesos con motivo de la colocación de dichas acciones.- b) Dejando sin efecto, en la parte no enterada a esta fecha, el aumento de capital previsto en el artículo primero transitorio de los estatutos acordados en la referida Junta de Accionistas del cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, y aprobada por Resolución número tres de mil novecientos ochenta y nueve, de la Superintendencia de Valores y Seguros, al haberse emitido el total de las acciones de la nueva emisión previstas en dicha reforma de estatutos.- c) El saldo, hasta completar el capital social autorizado, el Directorio queda facultado para enterarlo mediante la emisión de dos millones ciento sesenta mil acciones, de una vez o por parcialidades, las que serán emitidas en cualquiera de las siguientes formas, conjunta o separadamente: c. Uno) Mediante la emisión de acciones liberadas de pago para ser distribuidas entre los accionistas a prorrata de las acciones que tuvieren inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a la fecha del reparto. Las fracciones de acciones que resulten a consecuencia del prorrato entre los accionistas serán colocadas libremente por el Directorio a un precio no inferior al valor libros de cada acción, perteneciendo a los dueños de dichas fracciones lo que se obtenga en su colocación. Estas acciones liberadas se emitirán capitalizando fondos o reservas sociales que la Sociedad tuviere a la fecha de la emisión de las mismas, provenientes de revalorizaciones o de utilidades que sean capitalizables en conformidad a la Ley.- Corresponderá al Directorio determinar los fondos, reservas y/o utilidades a capitalizar. Con todo, no podrán capitali-



zarse utilidades retenidas ni fondos formados con cargo a utilidades si la Sociedad tuviere pérdidas no absorbidas a la fecha de la capitalización. El monto a capitalizar por cada acción liberada que se emita será la suma que resulte de dividir el total del capital social pagado por el número de acciones suscritas y pagadas de la Sociedad a la fecha que se efectúe la capitalización.- c. Dos) Mediante la emisión de acciones para ser ofrecidas y que deberán colocarse y pagarse a un precio no inferior al equivalente en moneda nacional a cuarenta milésimos de unidades de fomento cada una, según el valor que ellas tengan a la fecha de su suscripción. Las acciones que se emitan serán ofrecidas preferentemente para su suscripción, por una vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrato de las acciones que posean inscritas a su nombre con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la opción. Dichos accionistas tendrán el plazo que determine el Directorio para ejercer la opción, el cual no podrá ser inferior a treinta días contados desde la fecha en que se publique la oferta en la forma y condiciones señaladas en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Las acciones que no fueren suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de fracciones en el prorrato, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor que las formuladas en la oferta preferente, perteneciendo a la Sociedad lo que se obtenga en su colocación.- Lo mismo sucederá en caso que uno o más accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente. La suscripción de las acciones deberá constar por escrito en la forma que determinan las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. El precio de colocación de las acciones deberá pagarse en dinero efectivo, en el plazo y forma de pago que determine el directorio y que éste convenga con el suscriptor. En todo caso, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no

1 pagadas deberán enterarse dentro del plazo máximo de un año contado

2 desde su suscripción, y se reajustarán en la misma proporción en que  
3 varíe el valor de la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y  
4 la del pago efectivo.- El aumento de capital que trata este artículo  
5 es sin perjuicio de la modificación automática de capital social pre-  
6 vista en el artículo décimo de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, y  
7 deberá encontrarse íntegramente emitido, suscrito y pagado dentro del  
8 plazo de tres años contado desde la fecha de esta Junta. Vencido este  
9 plazo sin que se haya enterado el capital, éste quedará reducido a la  
10 cantidad y a las acciones efectivamente pagadas al vencimiento de  
11 dicho término. Queda ampliamente facultado el Directorio para adoptar  
12 todos los acuerdos necesarios para determinar la forma y oportunidad  
13 en que se llevará a cabo el aumento de capital acordado, disponer las  
14 publicaciones e informaciones que sean menester, efectuar las capitali-  
15 zaciones, emisiones, canjes y retimbrajes que estime conveniente y, en  
16 general, para ultimar todos los detalles tendientes a obtener el cum-  
17 plimiento de lo acordado.- Cuatro. Reemplazar el artículo tercero  
18 transitorio, el cual perdió su oportunidad, por el siguiente: Artículo  
19 Tercero Transitorio.- Dentro de los ciento veinte días siguientes a la  
20 fecha de aprobación de la reforma de estatutos acordada el dieciocho  
21 de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, el Directorio deberá  
22 proceder a la emisión de nuevos títulos de las acciones de la Compañía,  
23 a efectos de adecuarlos al nuevo nombre de ésta y su actual capital.  
24 Los nuevos títulos se canjearán por los antiguos, los que serán inuti-  
25 lizados en forma previa a la entrega de los nuevos a los accionistas.-  
26 Acuerdos.- Después de haber dado lectura a las proposiciones de acuer-  
27 dos sometidas a la consideración de la Junta el señor Presidente otorga  
28 todas las informaciones que ordena el artículo veintiocho del Reglamen-  
29 to de Sociedades Anónimas para los efectos de determinar el valor de  
30 colocación de las acciones de pago. Se ofrece la palabra a los accio-



nistas sobre las materias para las cuales la asamblea fue convocada y,

1 luego de un detenido análisis sobre las materias sometidas a su consi-  
2 deración, la Junta adoptó por unanimidad de los asistentes los siguien-  
3 tes acuerdos: a) Modificar los estatutos sociales, reemplazando los  
4 artículos primero y quinto permanentes y primero y tercero transitorios  
5 por los propuestos por el señor Presidente y transcritos precedentemen-  
6 te en esta acta.- En consecuencia, se cambia la razón social a "Compa-  
7 ñía de Seguros de Vida Euroamérica S.A.", se aumenta el capital de la  
8 Sociedad a un mil quinientos millones de pesos dividido en diez millo-  
9 nes cuatrocientas sesenta mil acciones, que será enterado en la forma  
10 propuesta por el señor Presidente; y en general, se adoptan todos y  
11 cada uno de los acuerdos propuestos por el señor Presidente.- b) Facul-  
12 tar a uno cualquiera de los señores Benjamín I. Davis Clarke, Eduardo  
13 Correa Fuenzalida y Juan Hermosilla Escobar para que actuando conjunta  
14 o separadamente cualquiera de ellos, reduzca en todo o en parte la  
15 presente acta a escritura pública.- c) Asimismo, facultar a los ya  
16 individualizados señores Davis, Correa y Hermosilla para que, cualquie-  
17 ra de ellos actuando conjunta o separadamente, soliciten a la Superin-  
18 tendencia de Valores y Seguros y a los demás organismos y reparticiones  
19 que correspondan la aprobación de la modificación de estatutos acordada  
20 en esta Junta y para que efectúen todos los trámites correspondientes  
21 hasta la completa legalización de los acuerdos adoptados en esta asam-  
22 blea. Quedan especialmente facultados los señores Davis, Correa y  
23 Hermosilla para que cualquiera de ellos, actuando en la forma indicada,  
24 introduzca y acepte las reformas y modificaciones que las autoridades  
25 sugieran con respecto a cualquiera de los puntos, materias o acuerdos  
26 a que se refiere el acta de la presente Junta o sobre cualquier otro  
27 artículo estatutario que se estime oportuno incluir o modificar, pu-  
28 diendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o priva-  
29 dos que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea  
30

(55)

necesario un nuevo acuerdo de la junta o del Directorio para ello.- d)

1 Que la presente acta sea suscrita por todos los accionistas o represen-  
2 tantes de accionistas asistentes a la reunión.- e) Llevar a efecto los  
3 acuerdos anteriores sin esperar una aprobación posterior de esta acta.-  
4 El señor Presidente ofreció la palabra sobre cualquier tema relaciona-  
5 do con el objeto de la presente Junta.- Al no haber consultas ni obser-  
6 vaciones u otros asuntos que tratar se levantó la reunión a las diez  
7 treinta horas.- B. I. Davis.- J. Hermosilla E.- Certificado Notarial.-  
8 Juan Ricardo San Martín Urejola.- Notario Público Titular de la Cuadra-  
9 gésima Tercera Notaría de Santiago, certifica: a) Que asistió a la  
10 Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "Sud América de  
11 Chile, Compañía Nacional de Seguros de Vida S.A." a que se refiere el  
12 acta precedente, la cual se llevó a efecto en el lugar, día y hora  
13 indicados en dicha acta.- b) Que no se publicaron los avisos de cita-  
14 ción a la presente Junta, en razón de que asistieron a ella la unanimi-  
15 dad de las acciones emitidas por la Sociedad.- c) Que asistieron a la  
16 Junta las personas que se indican en el acta, en representación del  
17 número de acciones que allí se individualizan, encontrándose presentes  
18 en la reunión las ocho millones trescientas mil acciones que la Socie-  
19 dad tiene emitidas a esta fecha.- d) Que de conformidad al Registro de  
20 Accionistas de la Sociedad, al quinto día hábil anterior a la fecha de  
21 la Junta, los accionistas asistentes a la reunión eran titulares del  
22 número de acciones que en cada caso se indican en el Acta.- e) Que el  
23 poder presentado a la Junta fue debidamente calificado en la forma  
24 señalada en el Acta, y que se estimó de suficiente por encontrarse  
25 extendido y otorgado en conformidad a la Ley.- f) Que el Acta precedente  
26 es expresión fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la reunión.-  
27 g). Que los acuerdos adoptados en la Junta fueron tomados y aprobados  
28 por la unanimidad de los asistentes.- Santiago, dieciocho de Agosto de  
29 mil novecientos ochenta y nueve.- Juan Ricardo San Martín Urejola  
30

RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO  
PUBLICO

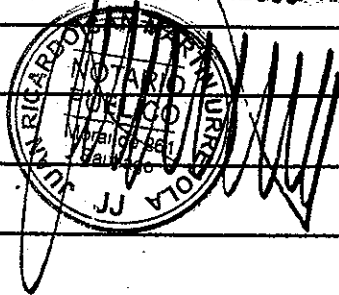
JUAN RICARDO SAN MARTIN UREJOLA  
NOTARIO PUBLICO  
Morandé 261  
Santiago

1 Notario Público.-" Conforme con su original que rola en el libro de  
2 Actas de Juntas de Accionistas de la Sociedad "Sud América de Chile,  
3 Compañía Nacional de Seguros de Vida S.A." que he tenido a la vista.-  
4 En comprobante y previa lectura firma el compareciente con el Notario  
5 que autoriza.- Se da copia.- Doy fe.- J. Hermosilla E.- JUAN RICARDO  
6 SAN MARTIN URREJOLA.-

7  
8  
9 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, 18 de Agosto de 1989.-  
10



15 CERTIFICO Que la presente fo  
16 toecopia es fiel de su original  
17 que consta de *cinco* hojas  
18 Stgo, ~~18 de Agosto de 1989~~ 1 JUN 2005



CONSERVADOR DE BIENES RAICES

REGISTRO DE COMERCIO

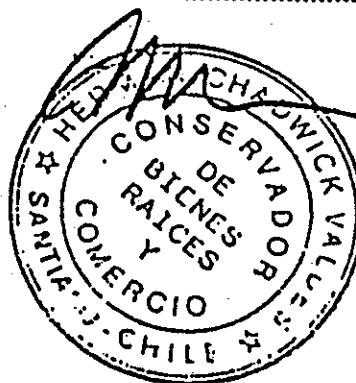
SANTIAGO-CHILE

El extracto de la escritura de Refirma de la sociedad Compañía  
de Seguros de Vida Euroamericana S.A.  
efectuado con fecha dieciocho de Agosto de 1989  
en la Notaría de don: Juan R. San Martín U.  
se anotó en el Repertorio con el N° 99975 y se inscribió a fs. 26412  
N° 13375 del Registro de Comercio del año 1989 y se anotó al margen  
de fs. 4005 N° 1879 del año 1962

El extracto queda agregado al final del bimestre.

Santiago, 3 de Octubre de 1989

Drs. \$ 82.555,71



(23)

C E R T I F I C A D O

CERTIFICO : que por Resolución N° 151 de 25 SEP 1989, se aprobó la reforma de estatutos de la sociedad "Sudamérica de Chile, Compañía Nacional de Seguros de Vida S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas - celebrada el 18 de Agosto de 1989, cuya acta se redujo a escritura pública con esa misma fecha, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La reforma consiste en :

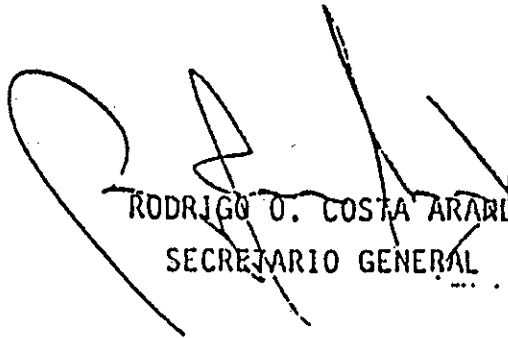
1.- Modificar el nombre de la sociedad, que en lo sucesivo será "Compañía de Seguros de Vida Euroamérica S.A.";

2.- Dejar sin efecto, en la parte no entera da, el aumento de capital aprobado por Resolución N° 003, de 5 de Enero de 1989, de esta Superintendencia; y

3.- Aumentar el capital social a \$ 1.500.000.000.- dividido en 10.460.000 acciones, sin valor nominal, dentro del plazo de 3 años contado desde el 18 de Agosto de 1989.

A la fecha de la Junta el capital suscrito y pagado de la compañía ascendía a \$ 1.067.629.397, dividido en 8.300.000 acciones, sin valor nominal.

SANTIAGO, 25 SEP 1989.

  
RODRIGO O. COSTA ARANDA  
SECRETARIO GENERAL



Superintendencia de  
Valores y Seguros

N° 151 de 25 de Septiembre de 1989, se aprobó la reforma de estatutos de la sociedad "Sudamérica de Chile, Compañía Nacional de Seguros de Vida S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de Agosto de 1989, cuya acta se redujo a escritura pública con esa misma fecha, en la Notaría de Santiago.

de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La reforma consiste en:

- 1. — Modificar el nombre de la sociedad, que en lo sucesivo será "Compañía de Seguros de Vida Euroamérica S.A.;"
- 2. — Dejar sin efecto, en la

parte no enterada, el aumento de capital aprobado por Resolución N° 003, de 5 de Enero de 1989, de esta Superintendencia; y

3. — Aumentar el capital social a \$ 1.500.000.000.- dividido en 10.400.000 acciones, sin valor nominal, dentro del plazo de 3 años contado desde el 18 de Agosto de 1989.

A la fecha de la Junta el capital suscrito y pagado de la compañía ascendía a \$ 1.007.020.307, dividido en 8.300.000 acciones, sin valor nominal.

Santiago, 25 de Septiembre de 1989. — Rodrigo O. Cost Aranda, Secretario General.

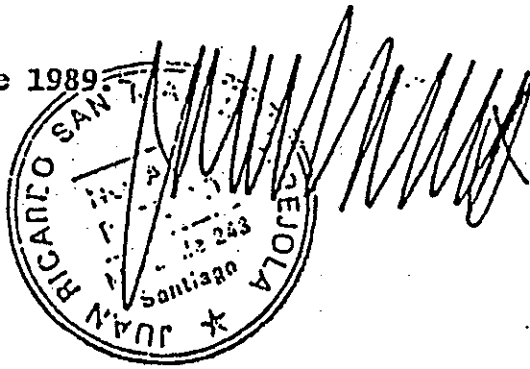
BUENA REFORMA DE ESTADUTOS A "SUDAMERICA DE CHILE, COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA S.A."

CERTIFICADO

Certifico que por Resolución

CERTIFICO: Que la aprobación de reforma, que antecede, se publicó en el Diario Oficial de fecha 9 de Octubre de 1989, Ejemplar No 33.492.-

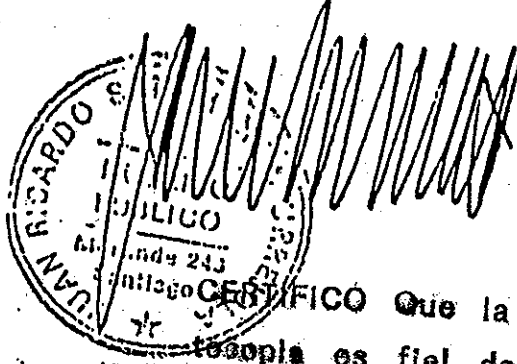
Santiago, 03 de Noviembre de 1989



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

- 3 NOV. 1989

Santiago, .....



CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel de su original

que consta de CUATRO Hojas

Stgo, ..... 1 JUN 2005

